

*RESOLUCION de 14 de junio de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 37/04, interpuesto por don Antonio Pavón Pavón, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Sevilla.*

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Tres de Sevilla, se ha interpuesto por don Antonio Pavón Pavón, recurso contencioso-administrativo núm. 37/04, contra la Resolución de la Consejería de Medio Ambiente, de fecha 17 de octubre de 2003, por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Huelva, de fecha 12 de noviembre de 2001, recaída en el expediente sancionador 1218/00, instruido por infracción administrativa a la normativa vigente en materia de Caza, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

#### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 37/04.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 14 de junio de 2004.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

*RESOLUCION de 14 de junio de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 70/04, interpuesto por don Antonio Gallardo Vega y don Luis León Henry, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Cádiz.*

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Cádiz, se ha interpuesto por don Antonio Gallardo Vega y don Luis León Henry, recurso núm. 70/04, contra las desestimaciones presuntas por silencio, de los recursos de alzada deducidos contra las Resoluciones de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Cádiz, recaídas en los expedientes sancionadores C-5/2003 y C-13/2003, respectivamente, instruidos por infracción administrativa a la normativa en materia de Caza, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

#### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 70/04.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 14 de junio de 2004.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

## 4. Administración de Justicia

### AUDIENCIA PROVINCIAL DE MALAGA

*EDICTO de la Sección Cuarta dimanante del rollo de apelación núm. 197/2003. (PD. 2054/2004).*

NIG 2906737C20030000533.

Núm. procedimiento: Recurso de Apelación Civil (N) 197/2003.

Asunto: 400176/2003.

Autos de: Menor Cuantía 284/1998.

Juzgado de origen: Juzg. Núm. Dos de Fuengirola.

Negociado: B.

Apelante: Francisco Mesa Martín, Herederos de Ramiro Rentería Santisteban, Catalana Occidente, S.A. y Caja General de Ahorros de Granada.

Procurador: Lara de la Plaza, Miguel; María Eulalia Durán Freire (FU); Lara de la Plaza, Miguel y Martín de los Ríos, Mercedes.

Abogado: Herrera Llamas, Javier; Albanes Membrillo, Ricardo José; Herrera Llamas, Javier y González Jiménez, Miguel. Apelado: John Evans, John Robert Evans (rebelde) y Catherine Mary Evans (rebelde).

Procurador: Martínez Sánchez Morales, María Angustias.

Abogado: Mestre de Oliveira Almeida, Pedro.

El Ilmo. Sr. don Manuel Torres Vela, Presidente de la Sección Cuarta de la Audiencia Provincial de Málaga, hace saber:

Que en esta Sala que presido se sigue rollo de apelación civil núm. 197/03, dimanante del juicio de menor cuantía núm. 284/98 del Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Fuengirola, en el que ha recaído sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

#### SENTENCIA NUM. 746

En la ciudad de Málaga, a veintinueve de septiembre de dos mil tres.

Visto, por la Sección 4.ª de esta Audiencia, integrada por los Magistrados indicados al margen, el recurso de apelación interpuesto contra la sentencia dictada en juicio de menor cuantía seguido en el Juzgado de referencia. Interponen el recurso Francisco Mesa Martín, Herederos de Ramiro Rentería Santisteban, Catalana Occidente, S.A. y Caja General de Ahorros de Granada, que en la instancia fueran parte demandada, y comparecen en esta alzada representados por el Procurador don Lara de la Plaza, Miguel; María Eulalia Durán Freire (FU); Lara de la Plaza, Miguel y Martín de los Ríos, Mercedes y defendidos por el Letrado don Herrera Llamas, Javier; Albanes Membrillo, Ricardo José; Herrera Llamas, Javier y González Jiménez, Miguel. Es parte recurrida John Evans, John Robert Evans (rebelde) y Catherine Mary Evans (rebelde) que está representado por el Procurador don Martínez Sánchez Morales, María Angustias, y defendido por el Letrado don Mestre de Oliveira Almeida, Pedro, que en la instancia

ha litigado como parte demandante, el primero, y demandada, los segundos.

#### FALLO

Que estimando parcialmente el recurso de apelación formulado por don Francisco Mesa Martín, Catalana Occidente y Caja General de Ahorros de Granada y desestimando el formulado por don Ramiro Rentería Santisteban contra la Sentencia de cinco de septiembre de 2002 del Juzgado de Primera Instancia Número Dos de Fuengirola, debemos revocar y revocamos parcialmente dicha resolución, dejando sin efecto lo resuelto relativo al supuesto de no ser posible la recuperación de los enseres y fijándose como indemnización por los daños morales en 6.000 euros, manteniéndose el resto de los pronunciamientos, sin que haya lugar a especial pronunciamiento en cuanto a las costas de esta alzada respecto de las costas causadas por el recurso de don Francisco Mesa Martín, Catalana Occidente y Caja General de Ahorros de Granada, e imponiendo a don Ramiro Rentería Santisteban las causadas por el suyo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a los apelados rebeldes John Robert Evans y Catherine Mary Evans, expido el presente en Málaga a treinta de octubre de 2003.- El Presidente, La Secretaria.

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. CINCO DE MALAGA

*EDICTO dimanante del procedimiento de medidas sobre hijos de uniones de hecho núm. 1218/2003.*

NIG: 2906742C20030023387.  
Procedimiento: Medidas sobre hijos de uniones de hecho 1218/2003. Negociado: PC.  
De: Doña Courage Ekherose Omorofe.  
Procuradora: Sra. María del Mar González Peña.  
Letrado: Sr. Martín Morales, Emilio.  
Contra: Don Edos Uyi.  
Justicia gratuita.

#### EDICTO

#### CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento Medidas sobre hijos de uniones de hecho 1218/2003 seguido en el Juzg. de 1.<sup>a</sup> Instancia Cinco de Málaga a instancia de Courage Ekherose Omorefe contra Edos Uyi sobre Guarda y Custodia, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

#### SENTENCIA NUM. 397

En Málaga a ocho de junio de dos mil cuatro.

Vistos por don José Luis Utrera Gutiérrez, Magistrado-Juez del Juzg. de 1.<sup>a</sup> Instancia Cinco de Málaga y su partido, los presentes autos de Guarda y Custodia Régimen de Visitas y Alimentos seguidos en este Juzgado con el número 1218/03, a instancia de doña Courage Ekherose Omorefe representado por la Procuradora Sra. María del Mar González Peña y dirigido por el Letrado Sr. Emilio Martín Morales contra don Edos Uyi y con asistencia del Ministerio Fiscal;

#### FALLO

Estimar la demanda presentada por la representación procesal de doña Courage Ekherose Omorefe contra don Edos Uyi y en consecuencia debo acordar y acuerdo:

1.º La guarda y custodia de la hija de ambos, fruto de relación extramatrimonial, Deffrncs Uyi se atribuye a la madre, si bien la patria potestad seguirá siendo compartida.

2.º No se fija régimen de visitas de la menor con el padre dado el nulo contacto del padre con la menor.

3.º La pensión alimenticia a favor de la hija menor común se fija en 210 euros mensuales, que deberá ingresar el padre dentro de los cinco primeros días de cada mes en la cuenta corriente o libreta de ahorro que el progenitor designe ante este Juzgado. Dicha cantidad se incrementará o disminuirá conforme a las variaciones que experimente el Índice de Precios al Consumo (IPC), actualizándose anualmente de forma automática.

4.º No imponer las costas a ninguna de las partes.

Modo de impugnación: Mediante recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Málaga (artículo 455 LEC).

El recurso se preparará por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación, limitado a citar la resolución apelada, manifestando la voluntad de recurrir, con expresión de los pronunciamientos que impugna (artículo 457.2 LEC).

Firme esta resolución, hágase entrega a ambos interesados de testimonio literal de la misma.

Así por esta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.  
El/La Magistrado-Juez.

Publicación. Leída y publicada fue la anterior Sentencia por el/la Sr./Sra. Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha, doy fe en Málaga.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Edos Uyi, extiendo y firmo la presente en Málaga a ocho de junio de dos mil cuatro.- El/La Secretario.

*EDICTO dimanante del procedimiento de divorcio núm. 1389/2003.*

NIG: 2906742C20030026729.  
Procedimiento: Divorcio Contencioso (N) 1389/2003. Negociado: PC.  
De: Doña Josefa Cortés de la Chica.  
Procurador: Sr. Alfredo Gross Leiva.  
Letrado: Sr. Hergueta González, David.  
Contra: Don Manuel Carvajal López.  
Justicia gratuita.

#### EDICTO

#### CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento Divorcio Contencioso (N) 1389/2003 seguido en el Juzg. de 1.<sup>a</sup> Instancia Cinco de Málaga a instancia de Josefa Cortés de la Chica contra Manuel Carvajal López sobre Divorcio, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

#### SENTENCIA NUM. 402

En Málaga, a nueve de junio de dos mil cuatro.

El Sr. don José Luis Utrera Gutiérrez, Magistrado/Juez del J. 1.<sup>a</sup> Inst. núm. Cinco (Familia) Málaga y su Partido, habiendo visto los presentes autos de Divorcio núm. 1389/03 seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante doña Josefa Cortés de la Chica representada por el Procurador don Alfredo Gross Leiva y dirigido por el Letrado Sr. don David Hergueta González, y de otra como demandado don Manuel Carvajal López.